



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-008610

Res. 5944/2023

Montevideo, 12 de diciembre de 2023.

VISTO: La solicitud de la Dirección del Programa de Gestión Financiero Contable, de realizar un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para cubrir un cargo de Jefe del Departamento de Gestión Previsional, escalafón "D" - especializado, grado 10, con 40 horas semanales en carácter contratado;

RESULTANDO: que en obrados surgen las Bases del Llamado y los Tribunales que actuarán en mismo;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado y aprobar las Bases y la integración de los Tribunales que actuarán en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, para cubrir un cargo de Jefe del Departamento de Gestión Previsional, escalafón "D" especializado, grado 10 con 40 horas semanales en carácter contratado.

2) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado:

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos excluyentes:

- Ser funcionario No Docente del Inciso 25 de la Administración Nacional de Educación Pública.
- Ser estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración o

Escuela de Administración perteneciente a la misma Facultad, con una escolaridad de al menos 160 créditos, o ser egresado de Tecnicatura de Administración Pública/Recursos Humanos de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional o áreas afines a la Administración, o ser funcionario que esté desempeñando por Resolución de algunas de las Direcciones Generales, Consejo de Formación en Educación o Consejo Directivo Central, la función o cargo de Jefe de Sección escalafón “D” en las Divisiones Haciendas, Departamento de Compras o Departamento de Adquisiciones.

- Ser funcionario no docente con bachillerato terminado que esté desempeñando por Resolución de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional funciones como Especialista Contable II, con una calificación promedio de 81 puntos en los últimos tres años.

Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial (Control de Salud – ex Carnet de Salud).

- No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función (Certificado de Antecedentes Judiciales).

- No estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales según el Artículo 104 de la Ley N° 19.889.

- No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier entidad pública que revistan gravedad.

- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 7 del Reglamento General de Concursos No Docente.

Cometidos del cargo:

A- Garantizar:

- a - El asesoramiento técnico a todos los funcionarios del organismo sobre el régimen jubilatorio y el derecho aplicable a su situación.

- b - El inicio, a solicitud de parte interesada, del trámite jubilatorio de los



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

funcionarios dentro de la normativa vigente.

c - La actualización de las historias laborales de los funcionarios del organismo, en forma acorde con la legislación, disposiciones y resoluciones pertinentes que adoptare el Banco de Previsión Social.

d - El asesoramiento y las gestiones, en aplicación de la Circular N° 66/00 por Incapacidades Psicosfísicas, a todos los funcionarios del Subsistema.

B- Analizar las solicitudes recibidas e iniciar las acciones necesarias de acuerdo a la normativa vigente.

C- La documentación de servicios prestados por los funcionarios en la Administración Nacional de Educación Pública o en otros organismos y el reconocimiento de servicios de actividades privadas.

D- Calcular el prejubilatorio a abonarse llevando el control del tiempo en que se encuentran en curso de pago.

E- Realizar consultas, gestiones y trámites ante el Banco de Previsión Social.

F- Realizar el seguimiento de los trámites iniciados en el Departamento y las acciones necesarias para finalizarlos correctamente y con la mayor celeridad posible.

G- Informar a los interesados sobre la resolución de sus trámites, cuando corresponda.

Radicación: Departamento de Gestión Previsional.

Objetivo del cargo: Organizar, dirigir y controlar los procesos de registros de información previsional requerida para el correcto otorgamiento de los beneficios jubilatorios, así como la emisión de las certificaciones e instrumentos que correspondan conforme a las disposiciones legales vigentes.

Forma de selección:

Concurso de Oposición y Méritos.

Etapas de oposición: 60 puntos.

Etapas de méritos: 40 puntos.

Se realizará primero la etapa de oposición y luego la evaluación de méritos.

- *“La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de la prueba”.* (Artículo 32 del Reglamento de Concurso).

- *“Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición”.* (Artículo N° 15 del Reglamento General de Concurso).

PRIMERA ETAPA: Prueba de Oposición: hasta 60 puntos.

La etapa de oposición está dividida en dos partes:

Prueba de conocimientos: hasta 45 puntos.

a- Cuestionario sobre la Normativa de la Administración Nacional de Educación Pública: hasta 5 puntos.

- Ley General de Educación N° 18.437 y modificativas.

- Estatuto del Funcionario No Docente.

- Estatuto del Funcionario Docente.

- Ordenanza N° 10.

b- Cuestionario sobre Normativa relacionada con la función a desempeñar: hasta 15 puntos.

Los aspirantes deberán tener en cuenta que resulta imprescindible poseer conocimientos que a continuación se detallan, aunque se hace saber que la bibliografía específica para el presente Concurso será comunicada por el Tribunal actuante a través de la página web Institucional, atendiendo a los plazos vigentes correspondientes:

- Sistema previsional vigente y actualizado.

- Ley 16.713, Ley 18.395, Ley 20.130 y Leyes de Jubilaciones actuales.



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

- Ley 9940: concordantes y Modificativas (casos excepcionales). Tope jubilatorio.
- Actos Institucionales N° 9 y N° 13. Tope de acumulación para el cese por no prórroga.
- Régimen de subsidios del Banco de Previsión Social.
- Estatuto del Funcionario No Docente.
- Estatuto del Funcionario Docente, especialmente el Capítulo IX.
- Protocolo sobre Procesos de Incapacidades Psicosfísicas de la Administración Nacional de Educación Pública.

c- Planteamiento de las situaciones problemáticas con la función a desempeñar hasta 25 puntos.

Será fijada por el Tribunal y se realizará con el fin de demostrar y evaluar los conocimientos y habilidades del concursante para el desarrollo del cargo.

Entrevista: hasta 15 puntos.

Consistirá en un diálogo entre el Tribunal y los aspirantes, a los cuales se les presentará para su análisis situaciones de trabajo típicas del cargo a proveer.

En la misma se valorará:

- Capacidad de comunicación, de trabajo en equipo y relaciones humanas.
- Facilidad de extraer conclusiones, exponer y desarrollar ideas y tomar decisiones.
- Capacidad resolutoria ante situaciones problemáticas.
- Capacidad de la aplicación de criterios técnicos ante casos funcionales que se le presentarán.
- Relacionamiento con el personal a cargo así como delegación de funciones.

SEGUNDA ETAPA: Evaluación de méritos: hasta 40 puntos.

CAPACITACIÓN relacionada con la función hasta 20 puntos.

a- Cursos relacionados con la función a desempeñar: hasta 15 puntos.

- Carga horaria entre 8 y 19 horas (2 puntos por cada curso).

- Carga horaria entre 20 y 29 horas (3 puntos por cada curso).
- Carga horaria entre 40 y 99 horas (4 puntos por cada curso).
- Carga horaria entre 100 o más horas (6 puntos por cada curso).

b- Otros cursos de especialización y actualización administrativa en Instituciones públicas: hasta 5 puntos.

EXPERIENCIA LABORAL: hasta 20 puntos.

Para determinar el puntaje de experiencia laboral se tendrá en cuenta la antigüedad calificada:

- Aptitud funcional. Hasta 8 puntos.

Se determinará en una escala del 1 al 100 por parte del Tribunal de este Concurso, tomando en consideración el promedio de los puntajes anuales de calificación, correspondiente a las últimas tres homologadas. Artículo 115 del Estatuto del Funcionario No Docente. Se le asignarán los 8 puntos al postulante que obtenga el mayor puntaje respecto a la totalidad de los concursantes inscriptos. Otorgando a los restantes puntaje a prorrata.

- Antigüedad en funciones específicas del área: 8 puntos.

Experiencia acreditada en tareas específicas en Unidades de Gestión Previsional. El postulante deberá acreditar la misma mediante nota expedida por el Jerarca.

- Antigüedad Calificada: hasta 4 puntos.

Se puntuará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 112 del Estatuto del Funcionario No Docente.

0,5 puntos por cada año de servicio en la Administración Nacional de Educación Pública, con exclusión de los servicios docentes.

1 punto por cada año de servicio efectivo en el inciso.

2 puntos por cada año de servicio efectivo en el grado.

Los años correspondientes a las distintas situaciones no se podrán superponer en la determinación de los puntos.



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Los tiempos de servicio que los funcionarios presupuestados hayan registrado como contratados se computarán en sus mitades.

Toda fracción de año superior a 4 meses o inferior a 8 se computará como medio año; de 8 meses o superior, se computará como 1 año.

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya prestado servicios por suspensiones, licencias especiales e inasistencia injustificadas.

Se le asignarán los 7 puntos al postulante que registre mayor antigüedad respecto a la totalidad de los concursantes inscriptos. Otorgando a los restantes puntaje a prorrata.

## DEMÉRITOS

### DEMÉRITOS NO DOCENTES:

Los deméritos se solicitarán de Oficio a las Divisiones Jurídicas de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y Dirección General de Educación Secundaria por parte de la Sección Concursos.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado por la División Jurídica del Subsistema correspondiente dentro de los 8 años anteriores a la fecha de inscripción al Llamado a Concurso.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y apercibimientos (hasta 3) de acuerdo a la siguiente escala:
- 1 punto menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 3 puntos.
- 2 puntos menos por un apercibimiento y si tuviera dos o más 3 puntos.
- Sumarios que resultaron con sanción (hasta 8) de acuerdo a la siguiente formula:
- Suspensiones: 3 puntos cada una más 0.027 por cada día de suspensión.

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 3, 81 puntos ( $3 + 30 \times 0.027$ ).

3) Designar a los siguientes miembros del Tribunal que entenderá en el presente Llamado:

El Tribunal estará constituido por cuatro miembros:

- a- Un funcionario de grado superior al cargo por el que se concursa designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue, quien lo presidirá.
- b- Un integrante de la Oficina Técnica de Recursos Humanos correspondiente, designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue.
- c- Un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, pudiendo eventualmente ser externo a la Administración Nacional de Educación Pública, elegido por los dos anteriores, salvo que el Consejo Directivo Central se reserve elegirlo por sí.
- d- El delegado de los concursantes será elegido por voto secreto por los aspirantes en el momento de la inscripción, el cual tendrá voz pero no voto.

Titular

Lucía FERNÁNDEZ - C.I. 1.323.837-9.

Cra. Verónica PUÑALES - C.I. 3.310.536-6.

Carla SANSONE - C.I. 1.900.136-8.

Delegado de los Concurantes

Suplente

Cra. Mariela SVETLICHICH - C.I. 1.484.306-8.

Cra. María Noel ZIEGLER - C.I. 3.282.326-0.

Elina PÍREZ - C.I. 2.016.766-2

Delegado de los Concurantes

HABILITACION: Será potestad de los Tribunales actuantes el estudio para la habitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

DERECHOS EMERGENTES:

El ordenamiento emergente del concurso tendrá una vigencia de 3 años de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente de la Administración Nacional de Educación Pública.



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

#### NOTIFICACIONES:

Toda la información referida a las distintas instancias del Llamado, así como notificaciones y comunicaciones pertinentes, será publicada en la página web de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, siendo de estricta responsabilidad del postulante mantenerse informado al respecto.

4) Determinar que las inscripciones se recibirán desde el 18/12/2023 al 29/12/2023, en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites - Sección Atención al Público, Calle San Salvador 1674, Oficina N° 4, en el horario de 10.00 a 16.00. Interior: en las sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Credencial Cívica (original y copia).
- Carpeta de méritos con originales a la vista (relación de méritos y documentación probatoria de los mismos), siendo estos los únicos méritos que se tendrán en cuenta. Quienes se desempeñen en la Dirección General de Educación Inicial y Primaria y Consejo de Formación en Educación deberán además presentar constancia de no poseer deméritos en los respectivos Subsistemas.

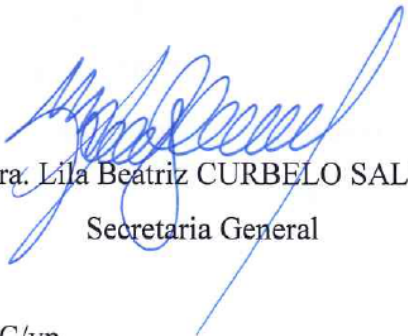
La mera postulación al Llamado no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá que se cumpla con lo establecido en el presente Llamado.

5) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web Institucional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional

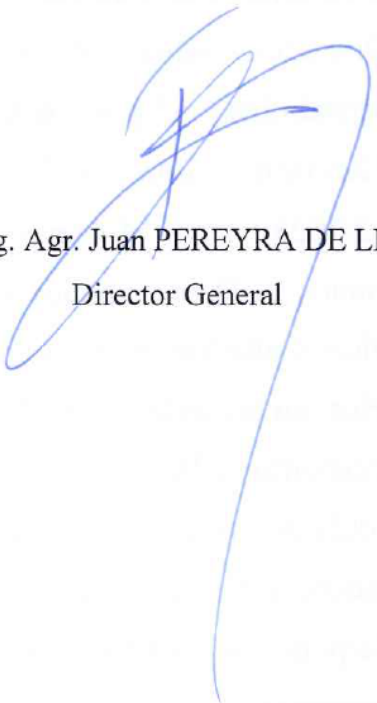
7) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal

web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General

NC/vp



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General